



RECOMENDACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE ENFERMERÍA EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PEDIÁTRICA.

El 30 de Noviembre de 1990, S. M. el Rey, en nombre de España, rubricó la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en cuyo artículo 24 "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios".

La Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria, en su borrador de Modelo de atención a la población infanto-juvenil y en diversas publicaciones de la Revista Pediatría de Atención Primaria, expone y justifica de forma sólida que el primer nivel de acceso de la población infanto-juvenil en nuestro Sistema Sanitario Público deben ser los equipos de Pediatría de Atención Primaria, integrados por Pediatras y Enfermeras con habilidades específicas en Pediatría.

Actualmente, existen profesionales de Enfermería Pediátrica que, después de años de ejercicio, han conseguido un grado de especialización y de comprensión del medio óptimo para prestar con eficacia la atención sanitaria a la población infanto-juvenil en Atención Primaria, lo que permite organizar equipos pediátricos formados por Pediatras y Enfermeras Pediátricas. Las Administraciones Sanitarias deben proporcionar el profesional más adecuado para la atención a la población infanto-juvenil. La Enfermera con habilidades específicas en Pediatría es el profesional formado adecuadamente y capacitado para proporcionar cuidados de Enfermería especializados de forma autónoma durante la infancia y adolescencia en todos los niveles de atención. Es esencial que exista en atención primaria personal de Enfermería Pediátrica trabajando en equipo con el Pediatra, ya que el modelo de enfermería comunitaria con una dedicación mixta (Medicina de Familia y Pediatría), no ha dado la respuesta deseada a las necesidades de la población infantil.

Estos mismos conceptos, están recogidos y publicados en infinidad de documentos científicos como protocolos, guías clínicas y recomendaciones, tanto de actuaciones

preventivas, como de atención a patologías agudas y crónicas, de todas las asociaciones pediátricas nacionales y extranjeras. Además, las encuestas objetivan que, de forma aplastante, los profesionales y padres prefieren disponer de una Enfermería Pediátrica específica.

Esta evidencia, está ya plasmada en nuestras leyes. El Real Decreto 450/2005, de 22 de Abril, sobre especialidades de Enfermería, justifica y contempla en el Artículo 2, apartado g), la especialidad de Enfermería Pediátrica y se publicó el Real Decreto 183/2008, de 8 de Febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, donde en el anexo I, apartado 4, consta de forma expresa la especialidad de Enfermería Pediátrica.

Por todo ello, la Asociación Valenciana de Pediatría de Atención Primaria recomienda que la atención sanitaria a la población infanto-juvenil en Atención Primaria se organice mediante equipos pediátricos formados por Pediatras y Enfermeras Pediátricas.

Asociación Valenciana de Pediatría de Atención Primaria.